



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE  
LA LEY N° 31728**

**Directiva N° 001-2023-OSCE/CD**

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO  
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE  
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,  
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y  
DICTA OTRAS MEDIDAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSJ-CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
"CREACION DEL SISTEMA BASICO DE ALCANTARILLADO, PTAR Y  
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE  
VAQUERIA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES –  
DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CODIGO CUI 2513871

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.***
- ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.***
- ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.***
- ***No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

***Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.***

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

***Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.***

### **Advertencia**

**Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:**

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).**
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.**
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.**
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.**

**En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.**

**De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).**

**Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.**

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

**En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.**

## **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

**Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.**

## **3.8. PENALIDADES**

### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad distrital de San Jacinto  
RUC N° : 20199405781  
Domicilio legal : Plaza de Armas N-° 550 San Jacinto  
Teléfono: : 975905938  
Correo electrónico: : [logisticamds@gmail.com](mailto:logisticamds@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"CREACION DEL SISTEMA BASICO DE ALCANTARILLADO, PTAR Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VAQUERIA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CON CODIGO CUI 2513871

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 5,170,310.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 5,170,310.00	S/ 4,653,279.00	S/ 5,687,341.00

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2023/MDSJ-ALC DEL 30 DE MAYO DEL 2023

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133-2021/MDSJ-ALC DEL 30 DE JUNIO DEL 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160-2023/MDSJ-ALC DEL 23 DE MAYO DEL 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Orden de servicio 275-2023 Actulización de expediente técnico

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Sera por el PNSR del MVCS  
00 RECURSOS ORDINARIOS

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Tesorería de la MDSJ
Recoger en	:	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSJ Plaza de Armas N-° 550 San Jacinto
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 Mas CD

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 250 soles COSTO DE REPRODUCCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IMPRESO  
Digital: S/ 5.00 CD EXPEDIENTE TÉCNICO EN ARCHIVO DIGITAL

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728 Directiva N° 001-2023-OSCE/CD Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, 05/05/2023**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

#### Importante

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

*En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Jacinto sito en plaza der armas N° 550 San Jacinto

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual.

#### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la*

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>14</sup>.*

*Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## **2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>14</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1 **CONSIDERACIONES GENERALES**

- ✓ **NOMBRE DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** "CREACION DEL SISTEMA BASICO DE ALCANTARILLADO, PTAR Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VAQUERIA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CODIGO CUI 2513871
- ✓ **UBICACIÓN:** El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Lugar	:	Caserio Vaquería
Distrito	:	San Jacinto
Provincia	:	Tumbes
Región	:	Tumbes
- ✓ **NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN:** "CREACION DEL SISTEMA BASICO DE ALCANTARILLADO, PTAR Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VAQUERIA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CODIGO CUI 2513871
- ✓ **CÓDIGO DEL PIP:** 2513871
- ✓ **NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, SEGÚN CORRESPONDA:** APROBADO
- ✓ **FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD, DE SER EL CASO:** APROBADO
- ✓ **EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE:** RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023/MDSJ-ALC
- ✓ **FECHA DE APROBACIÓN:** 23 de mayo del 2023
- ✓ **LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO:** Realizado La Inspección a La zona del proyecto y revisado la documentación correspondiente, se concluye que: **La Municipalidad Distrital de San Jacinto ACREDITA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO** donde se ejecutará la obra.
- ✓ **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA:** De acuerdo al expediente técnico de la obra.

✓ **SEGURIDAD Y SALUD:**

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

**SEGURIDAD:**

En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación, debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra, la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho Plan (PSST).

La seguridad en el trabajo es la disciplina encuadrada en la prevención de riesgos laborales cuyo objetivo es la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Se trata de un conjunto de técnicas y procedimientos que tienen como resultado eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan accidentes.

La empresa es un lugar de trabajo que debe guardar unas normas y tener unas condiciones óptimas para que los empleados puedan desarrollar su actividad laboral de la mejor forma posible y con la mayor seguridad.

La prioridad de la Seguridad en el Trabajo es evitar los accidentes de trabajos graves y mortales; la seguridad laboral implica que no existan riesgos que perjudiquen la salud de los trabajadores. Para ello los técnicos o especialistas en prevención de riesgos laborales deben identificar, evaluar y controlar los peligros o riesgos asociados a la actividad laboral y fomentar las actividades formativas y medidas destinadas a prevenir y evitar estos riesgos.

El conseguir que los empleados de una organización tengan las mejores condiciones en seguridad laboral es responsabilidad del empresario, que puede asumir directamente esta misión encomendando esta tarea a personas de su empresa o bien contratar a una empresa especializada en prevención de riesgos laborales para que le preste asesoramiento externo.

Es obligación del empresario informar y formar a sus trabajadores del alcance de los riesgos derivados de su trabajo, así como poner los medios para evitarlos.

También están obligados a cumplir las normas en seguridad laboral los fabricantes y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo que se vayan a utilizar en el proceso productivo.

## **ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Elaboración del reglamento interno, plan de contingencia, plan de emergencia, plan de emergencia, plan de seguridad firmado y elaborado por un ingeniero en seguridad o prevencionista de seguridad y salud en el trabajo, al inicio de la obra es de carácter obligatorio entregado en formato oficial el personal de obra.

Se debe llevar a cabo el plan para prevenir controlar y/o eliminar los riesgos en el trabajo, al respecto las instituciones de carácter públicos deben ser precursores de tal disciplina esto a raíz de la capacidad de incidencia y bienestar social, actualmente la Superintendencia Nacional De fiscalización nacional (SUNAFIL) Supervisa a las empresas y a la administración pública para que cumpla y corrija las condiciones laborales que puedan suponer un riesgo para el trabajador.

Siendo esta una obligación de carácter legal (obligatoria) y a su vez desde el punto de vista social satisfactoria y estimulante para los trabajadores, para tal motivo se diseña un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional que logre la disminución de accidentes e incidentes y enfermedades ocupacionales de la obra.

Este plan de seguridad y salud en el trabajo se podrá medir de manera global, debido a la complejidad que tendrá para su elaboración en esta etapa de emergencia que afrontamos actualmente.

### **EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA**

Se deben comprender los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre los equipos a considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

### **EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL**

Se deben suministrar los equipos de protección individual que se debe realizar en obra, esto se basa en la ley N°29783 y su modificatoria ley N° 30222 en sus Art. 17° 18°21° 27° 29° 31° 35° 54° 55° 56° y 57° y anexando en el condigo penal capitulo VII título IV capitulo VII Art. 168A "Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo". El equipo de protección personal (EPPS) son aquellos dispositivos físicos que protegen a las personas frente a los riesgos que se puedan presentar en la ejecución de la obra, siendo estos para prevenir la ocurrencia de accidentes y daños personales entre los trabajadores y terceros.

EL EPP es de uso obligatorio y de responsabilidad de cada trabajador para la cual la empresa está obligada a proporcionar de forma gratuita el EPP apropiado, a cada uno de los trabajadores que realizan en las instalaciones siendo este de

naturaleza personal. Los EPP'S serán entregados al inicio de la obra, de forma obligatoria a cada personal previas charla por el personal capacitado para el uso adecuado del mismo, es decir, deben contar con una evaluación previa del puesto, para ver tipo de EPP'S la entregaran. Se explicará de manera correcta el uso y el grado de protección que se adquiere cuando se utiliza, siendo este parte permanente del trabajador en la cual será retirado momento de la culminación de los trabajos en la obra, quedando prohibido el ingreso a una obra sin estos implementos desde el más alto puesto jerárquico hasta el último puesto de operación, también es obligatorio el uso de EPP'S a terceros que requieran ingresar a la obra. La prevencionista estará constantemente verificando que estos implementos estén usándose de forma adecuada y permanente.

### SEGUROS Y SERVICIOS MEDICOS

se debe considerar los Servicio de médicos y los SCTR, con el cual se busca asegurar la salud de los trabajadores durante la ejecución del proyecto, siendo requisito indispensable para que el personal pueda entrar a laborar en la ejecución del proyecto.

- **METAS:** El presente proyecto, comprende las siguientes metas:(acorde al presupuesto del expediente técnico)

Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
<b>01.01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X3.60 m.	UND	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN DE OBRA	MES	6.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
01.02.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	UND	50.00
01.02.03	PARANTES DE H=1.00 m. PROV. /SEÑALIZACION Y PROTECCION	UND	30.00
01.02.04	PUENTE DE MADERA PROVISIONAL, PASE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE ZANJAS	UND	30.00
01.02.05	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA	ML	3,000.00
01.02.06	CONO DE VIDRIO FOSFORECENTE	UND	10.00
01.02.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	3.00
<b>02.00</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>		
<b>02.01</b>	<b>MEJORAMIENTO DE CAPTACION TIPO CAISSON (01 UND)</b>		
<b>02.01.01</b>	<b>CAISSON</b>		
<b>02.01.01.01</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.01.01.01.01	TARRAJEO FROTACHADO MUROS INTERNOS/EXTERNOS C:A1.5	M2	83.50
<b>02.01.02</b>	<b>CASETA DE VALVULAS</b>		
<b>02.01.02.01</b>	<b>ESTRUCRURA DE MADERA Y COBERTURA</b>		
02.01.02.01.01	VIGAS DE MADERA DE 3" X 4" X 3.5M (MADERA DURA)	UND	2.00
02.01.02.01.02	VIGAS DE MADERA DE 3" X 4" X 3.0M (MADERA DURA)	UND	2.00
02.01.02.01.03	CORREAS DE MADERA DE 2" X 4"	ML	18.00
02.01.02.01.04	COBERTURA TR-4 0.45 A 0.50 M	M2	12.90
02.01.02.01.05	COLUMNAS DE MADERA 4" X 4"	UND	4.00
<b>02.01.02.02</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
<b>02.01.02.02.01</b>	<b>ACCESORIOS DE TUBERIA DE SUCCION</b>		
02.01.02.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA DE BRONCE DE D=2 1/2"	UND	2.00
02.01.02.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PIE DE D=2 1/2"	UND	2.00
02.01.02.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE F°G° ISO 65 SERIE I (ESTÁNDAR) D=2 1/2"	ML	6.50
02.01.02.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE F°G° D=2 1/2"	UND	4.00
02.01.02.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° DE F°G° D=2 1/2"	UND	2.00
<b>02.01.03</b>	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		
<b>02.01.03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	10.54
02.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	10.54

<b>02.01.03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.03.02.01	EXCAVACIONES TERRENO NORMAL HASTA 2,00 M PROF.	M3	0.64
02.01.03.02.02	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTADO FINAL DEL TERRENO	M2	0.80
02.01.03.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	M3	0.32
02.01.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE R=10 KM. CON MAQ.	M3	0.38
<b>02.01.03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.01.03.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 EN DADO DE COLUMNAS	M3	0.50
<b>02.01.03.04</b>	<b>VARIOS</b>		
02.01.03.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G° DE 2" X 2.5 MM	UND	5.00
02.01.03.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE 2" X 2" # 8	M2	16.56
02.01.03.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS P/CERCO	ML	16.98
02.01.03.04.04	PUERTA METALICA E 1.20 X 2.20 M. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2"	UND	1.00
<b>02.02</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</b>		
<b>02.02.01</b>	<b>SEDIMENTADOR (01 UND)</b>		
<b>02.02.01.01</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
02.02.01.01.01	TARRAJEO MUROS INT. -EXT. Y PISO MEZCLA C:A 1:5 E=1,5 CM C/IMPERMEABILIZANTE	M2	209.90
<b>02.02.01.02</b>	<b>PINTURA</b>		
02.02.01.02.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/ESMALTE SINTETICO	M2	94.24
<b>02.02.01.03</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.02.01.03.01	SUM. E INST. DE TAPA METALICA LAC 3/16" 1.20 X 1.20 M C/MECAN. DE SEGÚN. S/DISEÑO	UND	1.00
02.02.01.03.02	SUM. E INST. DE TAPA METALICA LAC 3/16" 0.70 X 0.70 M C/MECAN. DE SEGÚN. S/DISEÑO	UND	1.00
02.02.01.03.03	INSTALACION DE ESCALERA MARINERA F°G° 1" SEGÚN S/DISEÑO	UND	1.00
<b>02.02.01.04</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
<b>02.02.01.04.01</b>	<b>INGRESO - BY PASS - SALIDA</b>		
02.02.01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE D=1 1/2" (INGRESO Y BY PASS)	GLB	1.00
02.02.01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 1 1/2" NTP ISO 399,002 PN -10 (INCL. INGRESO - BY PASS - SALIDA)	ML	21.00
<b>02.02.01.04.02</b>	<b>LIMPIA Y REBOSE</b>		
02.02.01.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA DE BRONCE D=4" P/LIMPIEZA Y REBOSE	UND	1.00
<b>02.02.01.04.03</b>	<b>EXTRACCION DE LODOS</b>		
02.02.01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA DE BRONCE D=4"	UND	1.00
<b>02.02.01.04.04</b>	<b>VARIOS</b>		
02.02.01.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION VERTEDERO PVC P/MEDICION DE CAUDAL	UND	1.00
02.02.01.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION VERTEDERO PVC DE ALIVIO, E=20MM	UND	1.00
<b>02.02.01.05</b>	<b>CAJA PARA VALVULA DE CONTROL</b>		
02.02.01.05.01	INSTALACION DE CAJAS PARA VALVULAS DE INGRESO Y BY PASS	UND	2.00
<b>02.02.02</b>	<b>FILTRO LENTO DE ARENA</b>		
<b>02.02.02.01</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
02.02.02.01.01	TARRAJEO MUROS INT. EXT. Y LOSA DE FONDO, MEZ. C:A 15 E=1.5CMC/IMPERMEABILIZANTE	M2	364.83
<b>02.02.02.02</b>	<b>PINTURA</b>		
02.02.02.02.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/ESMALTE SINTETICO	M2	185.19
<b>02.02.02.03</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.02.02.03.01	SUMINISTRO E INST DE TAPA METALICA LAC 3/16" DE 0.62 X 0.62 C/MECAN. DE SEGURIDAD	UND	3.00
02.02.02.03.02	SUMINISTRO E INST. DE VERTEDERO TRIANGULAR E=19MM DE 0.45 X 0.26 M SEGÚN. S/SISEÑO	UND	1.00
02.02.02.03.03	SUMINISTRO E INST. DE VERTEDERO TRIANGULAR E=19MM DE 0.50 X 0.15 M SEGÚN. S/DISEÑO	UND	1.00
02.02.02.03.04	SUMINISTRO E INST. COMPUERTA TIPO PLANCHA E=19MM DE 0.50 X 0.50M SEGÚN DISEÑO	UND	2.00
02.02.02.03.05	SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE F°G° O 1 1/2	ML	28.50
02.02.02.03.06	INSTALACION DE ESCALERA TIPO MARINERA F°G° O1", H=2.80M	UND	1.00
<b>02.02.02.04</b>	<b>INSTALACIONES IDRAULICAS</b>		
02.02.02.04.01	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA DE BRONCE D=4"	UND	1.00
02.02.02.04.02	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 4" INC. VASTAGO	UND	3.00
02.02.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC O 1 1/2NTP ISO 399.002, PN10(DESDE SEDIMENTDOR)	ML	6.50
02.02.02.04.04	SUMINISTRO E INST. VLVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE=1 1/2" (INGRESO FILTRO LENTO)	UND	1.00
<b>02.02.02.05</b>	<b>CAJAS PARA VALVULA DE CONTROL</b>		
02.02.02.05.01	INSTALACION DE CAJA PARA VALVULA DE INGRESO	UND	1.00

<b>02.02.02.06</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
02.02.02.06.01	TARRAJEOS MUROS INT. - EXT. Y LA LOSA DE FONDO, MEZ. C:A 1:5 E=1.5CM	M2	387.54
<b>02.02.02.07</b>	<b>PINTURA</b>		
02.02.02.07.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/ESMLTE SINTETICO	M2	195.27
<b>02.02.02.08</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
02.02.02.08.01	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERT DE BRONCE D=4"	UND	1.00
02.02.02.08.02	SUMINISTRO E INST. VALVUL COMPUERTA DE BRONCE 4" INC. VASTAGO	IND	2.00
02.02.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC O 1 1/2" NTP ISO 399.002, PN10 (DESDE SEDIMENTADOR)	ML	7.85
02.02.02.08.04	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA DE BRONCE D=1 1/2" (INGRESO FILTRO LENTO)	UND	1.00
<b>02.02.03</b>	<b>PRE FILTRO (01 UND)</b>		
<b>02.02.03.01</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
02.02.03.01.01	TRARRAJEOS DE MUROS INT -. EXT. Y LOS E FONDO, MEZ C: 15 E=1.5 CM C/IMPERMEVILIZABLE	M2	387.54
<b>02.02.03.02</b>	<b>PINTURA</b>		
02.02.03.02.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/ESMALTE SINTETICO	M2	195.27
<b>02.02.03.03</b>	<b>PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION</b>		
02.02.03.03.01	PRUEBA HIDRAULICA C/ EMPLEO DE LINEA DE INGRESO	M3	102.42
02.02.03.03.02	DESINFECCION DEL FILTRO C/ EMPLEO DE LINEA DE IGRESO	M3	102.42
02.02.03.03.03	EVACUACION DEL AGUA DE PRUEBA C/EMPL. DE LINEA DE SALIDA	M3	102.42
<b>02.02.03.04</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
02.02.03.04.01	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA DE BRONCE D=4"	UND	1.00
02.02.03.04.02	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 4" INC. VASTAGO	UND	2.00
02.02.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC O 1 1/2" NTP ISO 399.002, PN- 10 (DESDE SEDIMENTADOR)	ML	7.85
02.02.03.04.04	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA DE BRONCE D=1 1/2" (INGRESOFILTRO LENTO)	UND	1.00
<b>02.02.03.05</b>	<b>COMPONENTES DEL LECHO FILTRAANTE</b>		
02.02.03.05.01	LECHO FILTRANTE C/GRAVA 3 A 4 cm	M3	248.14
02.02.03.05.02	LECHO FILTRANTE C/GRAVA 1.5 a 3cm	M3	224.37
02.02.03.05.03	LECHO FILTRANTE C/GRAVA 1 a 1.5cm	M3	185.24
02.02.03.05.04	LECHO FILTRANTE C/GRAVA 1/4" a 1/2"	M3	179.65
<b>02.03</b>	<b>MEJORAMIENTO DE RESERVORIO CIRCULAR APOYADO V=60m3 -CASETA DE VALVULAS</b>		
<b>02.03.01</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS</b>		
02.03.01.01	PINTURAA CON ESMALTE EN EXTERIOR DE ESTRUCTURAS	M2	76.27
<b>02.03.02</b>	<b>VARIOS</b>		
02.03.02.01	INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION	UND	1.00
02.03.02.02	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60 X 0.60 mts	und	2.00
<b>02.03.03</b>	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS PARA RESERVORIO Y CASETA DE VALVULAS</b>		
02.03.03.01	VALVULAS Y CCESORIOS INGRESO	GLB	1.00
02.03.03.02	VALVULAS Y ACCESORIOS SALIDA	GLB	1.00
02.03.03.03	VALVULAS Y ACCESORIOS REBOSE Y LIMPIEZA	GLB	1.00
<b>02.04</b>	<b>FLETE TERRESTRE</b>		
02.04.01	FLETE TERRESTRE-AGUA POTABLE	GLB	1.00
<b>03</b>	<b>UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO(UBS)</b>		
<b>03.01</b>	<b>CASETA - UBS CON ARRESTRAS HIDRAULICO (83 UND)</b>		
<b>03.01.01</b>	<b>ESTRUCTURA- ARQUITECTURA</b>		
<b>03.01.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMIINARES</b>		
03.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	413.96
03.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	413.96
<b>03.01.01.02</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>		
03.01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	M3	138.05
03.01.01.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	M3	28.76
03.01.01.02.03	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL	M3	597.60
03.01.01.02.04	EXPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	136.61
<b>03.01.01.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSJ-CS-1

03.01.01.03.01	CIMENTO CORRIDO MEZC. C:H 1:10 + 30% PG	M3	92.03
03.01.01.03.02	SOBRECIMIENTO MEZC. C:H 1:8 + 25% PM	M3	27.02
03.01.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	90.06
<b>03.01.01.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETETO ARMADO</b>		
03.01.01.04.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2/SIN MEZCLADORA	M3	19.42
03.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	KG	1,512.54
03.01.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	258.96
<b>03.01.01.05</b>	<b>ESTRUCTURA DE MADERA Y TECHO</b>		
03.01.01.05.01	CORREAS DE 2" X 2" X 2.54m. MADERA TORNILLO	PZA	83.00
03.01.01.05.02	CORREAS DE 2" X 2" X 3.00, MADERA TORNILLO	PZA	332.00
03.01.01.05.03	VIGUETA DE 3" X 2" X 2.54 m, MADERA TORNILLO	PZA	166.00
03.01.01.05.04	VIGUETA DE 3" X 2" X 3.00m, MADERA TORNILLO	PZA	166.00
<b>03.01.01.06</b>	<b>COBERTURA</b>		
03.01.01.06.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA ONDULADA	M2	634.95
<b>03.01.01.07</b>	<b>MUROS Y TABIQUES</b>		
03.01.01.07.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZCLA C: A 1:5, AP SOGA	M2	1,157.02
03.01.01.07.02	TABIQUE DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZCLA C: A 1:5, AP DE CANTO	M2	29.88
03.01.01.07.03	TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO - ARENA MAS IMPERMEABILIZANTE	M2	411.68
03.01.01.07.04	BRUÑADO 1.0 CM	ML	498.00
03.01.01.07.05	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO - ARENA	M2	2,258.85
03.01.01.07.06	CURADO DE CONCRETO	M2	2,670.53
<b>03.01.01.08</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.01.01.08.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR H=0.10, PARA PISOS Y VEREDAS	M2	368.52
03.01.01.08.02	PISO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, FROTACHADO DE E=4, S/COLOR ACAB. MEZCLA C: A 1:2	M2	239.04
03.01.01.08.03	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, FROTACHADO S/COLOR ACAB. MEZCLA C: A 1:2	M2	129.48
03.01.01.08.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	31.54
03.01.01.08.05	BRUÑADO 1.00 CM	ML	315.40
<b>03.01.01.09</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.01.01.09.01	PUERTA CONTRAPLACADA E=35 MM C/TRIPLAY DE 6MM INCL. MARCO CON MADERA DE 2"X2" (0.80 X 2.00 M)	UND	83.00
<b>03.01.02</b>	<b>INSTLACIONES SANITARIAS SS.HH.</b>		
<b>03.01.02.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	ML	1,660.00
03.01.02.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	ML	1,660.00
03.01.02.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	ML	1,660.00
03.01.02.01.04	EXPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	83.00
<b>03.01.02.02</b>	<b>INSTALACION DE AGUA FRIA</b>		
03.01.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP 1/2"	PTO	249.00
03.01.02.02.02	VALVULA DE PASO TIPO ESFÉRICA 1/2"	PZA	83.00
03.01.02.02.03	ACCESORIOS PVC - AGUA	GLB	83.00
<b>03.01.02.03</b>	<b>INSTALACION DE DESAGUE</b>		
03.01.02.03.01	SALIDA DE DESAGUE Ø 2"	PTO	166.00
03.01.02.03.02	SALIDA DE DESAGUE Ø 4"	PTO	83.00
03.01.02.03.03	SALIDA DE VENTILACION Ø 2"	PTO	83.00
03.01.02.03.04	TUBERIA DE PVC SAL 2"	ML	1,079.00
03.01.02.03.05	TUBERIA DE PVC SAL 4"	ML	830.00
03.01.02.03.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	UND	83.00
03.01.02.03.07	SUMIDERO CROMADO DE BRONCE 2"	UND	166.00
03.01.02.03.08	ACCESORIOS PVC - DESAGUE	GLB	83.00
<b>03.01.02.04</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
03.01.02.04.01	LAVATORIO BLANCO	UND	83.00
03.01.02.04.02	INODORO TANQUE BAJO ADULTO	UND	83.00
03.01.02.04.03	DUCHA SIMPLE 1 LLAVE INCL. ACCESORIOS	UND	83.00
<b>03.01.03</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>03.01.03.01</b>	<b>SALIDA DE ALUMBRADO</b>		
03.01.03.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ ADOSADA A TECHO TUB. PVC SAP Ø 1/2" COND. THW 2.5 mm2	PTO	83.00
<b>03.01.03.02</b>	<b>INTERRUPTORES</b>		
03.01.03.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE PARA EMPOTRAR	UND	83.00
<b>03.01.03.03</b>	<b>LAMPARAS Y LUMINARIAS</b>		
03.01.03.03.01	INSTALACION DE SOCKET SIMPLE CON FOCO AHORRADOR, ADOSADO A TECHO	UND	83.00

<b>03.01.03.04</b>	<b>CAJAS DE PASO</b>		
03.01.03.04.01	CAJA DE PASO OCTOGONAL	UND	83.00
<b>03.02</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR 600 LTS</b>		
<b>03.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.02.01.01	LIMPIEZA, DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION MANUAL	M2	52.80
03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	52.80
<b>03.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA TANQUE BIODIGESTOR	M3	87.12
03.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL	M2	52.80
03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	M3	7.57
03.02.02.04	EXPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	99.44
<b>03.02.03</b>	<b>PLANTILLA DE FONDO</b>		
03.02.03.01	BASE CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO Y COMPACTADO	M2	48.21
<b>03.02.04</b>	<b>CAJAS DE INSPECCION Y/O REGISTRO</b>		
03.02.04.01	CAJA DE REGISTRO PARA LODOS DE 24" X 24"	PZA	83.00
03.02.04.02	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO	PZA	83.00
<b>03.02.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA</b>		
03.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO DE 4"	ML	498.00
<b>03.02.06</b>	<b>TANQUE BIODIGESTOR</b>		
03.02.06.01	INSTALACION DE TNQUE BIODIGESTOR	UND	83.00
<b>03.03</b>	<b>POZO DE PERCOLACION</b>		
<b>03.03.01</b>	<b>POZO PARA TANQUE BIODIGESTOR 600 LT</b>		
<b>03.03.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.03.01.01.01	LIMPIEZA, DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION MANUAL	M2	299.63
03.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	299.63
<b>03.03.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	M3	563.80
03.03.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL	M2	225.52
03.03.01.02.03	EXPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	704.75
<b>03.03.01.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
03.03.01.03.01	CONCRETO F'C = 140 KG/CM2 PARA ANILLO DE FONDO	M3	26.33
03.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	159.58
03.03.01.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,157.14
03.03.01.03.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA LOSA DE TECHO	M3	576.98
03.03.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	242.12
03.03.01.03.06	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	560.27
03.03.01.03.07	TAPA DE CONCRETO PREFABRICADA DE 60 X 60 CM	UND	83.00
<b>03.03.01.04</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>		
03.03.01.04.01	MURO LADRILLO KK 18 HUECOS DE CABEZA, C:A 1:5	M2	344.18
<b>03.03.01.05</b>	<b>POZO PERCOLADOR</b>		
03.03.01.05.01	SUMINISTRO E INST. DE FILTRO DE GRAVA 1" , 2"	M3	96.89
<b>03.04</b>	<b>FLETE TERRESTRE</b>		
03.04.01	FLETE TERRESTRE - UBS	GLB	1.00
<b>04</b>	<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>		
<b>04.01</b>	<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>		
<b>04.01.01</b>	<b>RED DE ALCANTARILLDO - COLECTOR (L2839.68M)</b>		
<b>04.01.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ALCANTARILLADO	M	2,839.68
<b>04.01.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL HASTA 1.50, TUB 8"	ML	603.85
04.01.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL HASTA 1.50, A 2.00 M TUB 8"	ML	945.29
04.01.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL HASTA 2.01, A 2.50 M TUB 8"	ML	721.93
04.01.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL HASTA 2.55, A 3.00 M TUB 8"	ML	431.14
04.01.01.02.05	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL HASTA 3.01, A 3.50 M TUB 8"	ML	121.50
04.01.01.02.06	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL HASTA 3.51, A 4.00 M TUB 8"	ML	15.97
04.01.01.02.07	REFINE Y NIVELACION ZANJA TERRENO NORMAL P/TUBERIA 8"	ML	2,839.68

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSJ-CS-1

04.01.01.02.08	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE 8"	ML	2,839.68
04.01.01.02.09	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARAN. Y COMP. SOBRE LA CLAVE DEL TUBO, H=0.30 M.	ML	2,839.68
04.01.01.02.10	RELLENO COMP. INCL. MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO H=HASTA 1.50 M.	ML	603.85
04.01.01.02.11	RELLENO COMP. INCL. MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO H=1.59 A 2.00 M.	ML	945.29
04.01.01.02.12	RELLENO COMP. INCL. MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO H=2.01 A 2.50 M.	ML	721.93
04.01.01.02.13	RELLENO COMP. INCL. MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO H=2.51 A 3.00 M.	ML	431.14
04.01.01.02.14	RELLENO COMP. INCL. MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO H=3.51 A 4.00 M.	ML	121.50
04.01.01.02.15	RELLENO COMP. INCL. MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO H=4.01 A 4.50 M.	ML	15.97
04.01.01.02.16	ENTIBADO DE ZANJAS PROF. H=2.01 M A 3.00 M P/TUBERIA	ML	1,153.07
04.01.01.02.17	ENTIBADO DE ZANJAS PROF. H=3.01 M A 5.00 M P/TUBERIA	ML	137.47
04.01.01.02.18	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	1,653.83
<b>04.01.01.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA</b>		
04.01.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF 200 MM	ML	2,839.68
<b>04.01.01.04</b>	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>		
04.01.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC DN 200 MM	ML	2,839.68
04.01.01.05	<b>BUZONES O CAMARAS DE INSPECCION</b>		
04.01.01.05.01	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM. 1.20 M DE 1.00 A 1.50M. PF	UND	26.00
04.01.01.05.02	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM. 1.20M DE 1.51 A 2.00M. PF.	UND	10.00
04.01.01.05.03	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM. 1.20M DE 2.00 A 2.50M. PF	UND	11.00
04.01.01.05.04	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM 1.20M DE 12.51 A 3.00M. PF	UND	10.00
04.01.01.05.05	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM. 1.50M. DE 3.01 A 3.50M. PF	UND	4.00
04.01.01.05.06	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM. 150M. DE 3.51 A 4.00M. PF	UND	1.00
04.01.01.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO DE BUZON - DIAM. 1.20M.	UND	62.00
04.01.01.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE BUZON C° A° - DIAM. 0.60	UND	62.00
<b>04.01.02</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS CON RED DE ALCANTARILLADO</b>		
<b>04.01.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.01.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	1,302.00
<b>04.01.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA T. NORMAL - CONEXIONES DESAGUE	ML	1,302.00
04.01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA TERRENO NORMAL	ML	1,302.00
04.01.02.02.03	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE 6"	ML	1,302.00
04.01.02.02.04	RELLENO CON MATERIL PROPIO ZARANDEADO Y COMPACTADO SOBRE LA CLAVE DEL TUBO	ML	1,302.00
04.01.02.02.05	RELLENO COMPACTADO INC. MATERIAL SELECCIONADO - MAERIAL PROPIO	ML	1,302.00
04.01.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINRIA	M3	406.22
<b>04.01.02.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>		
04.01.02.03.01	ACCSESORIO DE DESAGUE	UND	217.00
04.01.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF 160 MM	ML	1,302.00
<b>04.01.02.04</b>	<b>CAJAS DE INSPECCION Y/O REGISTRO</b>		
04.01.02.04.01	CAJA DE REGUISTRO DE 12" X 24"/TAPA DE CONCRETO	PZA	217.00
<b>04.01.03</b>	<b>EMISOR</b>		
<b>04.01.03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ALCANTARILLADO	m	603.84
<b>04.01.03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL HASTA 1.50m, TUBERIA 8"	ML	70.00
04.01.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINRIA, TERRENO NOEMAL 1.51m HASTA 2.00m. TUBERIA	ML	334.05
04.01.03.02.03	EXCAVICION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL 2.01m HASTA 2.50m, TUBERIA 8"	ML	119.94
04.01.03.02.04	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL 2.51m HASTA 3.00, TUBERIA 8"	ML	39.97
04.01.03.02.05	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL 3.01m HASTA 3.50m. TUBERIA 8"	ML	79.96
04.01.03.02.06	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA, TERRENO NORMAL 3.51m HASTA 4.00m. TUBERIA 8"	ML	39.92
04.01.03.02.07	REFINE DE ZANJAS TERR. NORMAL"C" PARA TUB 8"	ML	683.84
04.01.03.02.08	CONFORMAACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS DE 8"	ML	683.84
04.01.03.02.09	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARAN. Y COMP. SOBRE LA CLAVE DEL TUBO, H=0.30 M.	ML	683.84
04.01.03.02.10	RELLENO COMPACTADO INC. MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO H=1.51 A 2.00M	ML	404.05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSJ-CS-1

04.01.03.02.11	RELLENO COMPACTO INC. MATERIAL PROPIA SELLECCIONADO C/EQUIPO H=201 A 2.50	ML	119.94
04.01.03.02.12	RELLENO COMPACTO INC. MATERIAL PROPIA SELLECCIONADO C/EQUIPO H=201 A 3.00M	ML	39.97
04.01.03.02.13	RELLENO COMPACTO INC. MATERIAL PROPIA SELLECCIONADO C/EQUIPO H=3.51 A 4.00M	ML	79.96
04.01.03.02.14	RELLENO COMPACTO INC. MATERIAL PROPIA SELLECCIONADO C/EQUIPO H=4.01 A 4.50M	ML	39.92
04.01.03.02.15	ENTIBADO DE ZANJAS PROF. H=2.01 A 3.00 M P/TUBERIA	ML	159.91
04.01.03.02.16	ENTIBADO DE ZANJAS PROF. H=3.01 A 5.00 M P/TUBERIA	ML	119.88
04.01.03.02.17	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINRIA	M3	398.27
<b>04.01.03.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA</b>		
04.01.03.03.01	SUMNISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF 200 MM	ML	603.84
<b>04.01.03.04</b>	<b>PRUEBA HIDRULICA</b>		
04.01.03.04.01	PRUEB HIDRAULICA DE TUBERIA PVC DN 200 MM	ML	603.84
<b>04.01.03.05</b>	<b>BUZONES O CAMARAS DE INSPECCION</b>		
04.01.03.05.01	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM. 1.20M. DE 1.00 A 1.50M PF	UND	2.00
04.01.03.05.02	BUZON TIPO I TERR. NORML DIAM. 1.20M. DE 1.51 A 2.00M PF	UND	6.00
04.01.03.05.03	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM. 1.20M DE 2.00 A 2.50M PF	UND	1.00
04.01.03.05.04	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM. 1.20M DE 2.51 A 3.00M PF	UND	2.00
04.01.03.05.05	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM. 1.50M DE 301 A 3.50M PF	UND	1.00
04.01.03.05.06	BUZON TIPO I TERR. NORMAL DIAM 1.50M DE 3.51 A 4.00M PF	UND	1.00
04.01.03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO DE BUZON - DIAM. 1.20M.	UND	13.00
04.01.03.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAAA DE BUZON C"" - DIAM.0.60M	UND	13.00
04.01.04	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS		
<b>04.01.04.01</b>	<b>ROTURA DE PAVIMENTOS</b>		
04.01.04.01.01	REMOCION DE BLOQUETAS (INCL. ACARR. Y ELIM)	M2	132.93
04.01.04.01.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 2"(INCL. ACARR. Y ELIM)	m2	731.60
04.01.04.01.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 2"(INCL. ACARR. Y ELIM)	m2	112.00
04.01.04.01.04	REPOSICIONDE BLOQUETAS	M2	132.93
<b>04.01.04.02</b>	<b>REPOSICION DE PAVIMENTOS</b>		
04.01.04.02.01	<b>REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO F"C=210Kg/cm2</b>		
04.01.04.02.01.01	MEJORAMIENTO SUB RAZANTE CONFORMADO CON OVER(e=0.20m)	M2	112.00
04.01.04.02.01.02	MEJORAMIENTO SUB RAZANTE CONFORMADO CON ARENILLA (e= 0.05m)	M2	112.00
04.01.04.02.01.03	SUB BASE CON AFIRMADO, e=0.10m	M2	112.00
04.01.04.02.01.04	BASE CON AFIRMADO e=0.10m	M2	112.00
04.01.04.02.01.05	VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO fc=210 KG/CM2, E=0.20m	M2	112.00
<b>04.01.04.02.02</b>	<b>REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALIENTE e=2"</b>		
04.01.04.02.02.01	MEJORAMIENTO SUB RASANTE CONFORMDO CON OVER(e=0.20)	M2	731.60
04.01.04.02.02.02	MEJORAMIENTO SUB RASANTE CONFORMADO CON ARENILLA(e=0.05m)	M2	731.60
04.01.04.02.02.03	SUB BASE CON AFIRMADO, e=0.10m	M2	731.60
04.01.04.02.02.04	BASE CON AFIRMADO e=0.10m	M2	731.60
04.01.04.02.02.05	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	731.60
04.01.04.02.02.06	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE e=2"	M2	731.60
<b>04.02</b>	<b>TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>		
<b>04.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINRES</b>		
04.02.01.01	CORTE C/MAQUINARIA EN TERRENO NATURAL	M3	2,400.00
04.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIALEXCEDEENTE CON MAQUINARIA	M3	3,120.00
<b>04.02.02</b>	<b>CAMARAS DE REJAS Y DESARENADOR(1UND)</b>		
<b>04.02.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	15.40
04.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	15.40
<b>04.02.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	15.40
04.02.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL	M2	15.40
04.02.02.02.03	EMILINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	20.02
<b>04.02.02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSJ-CS-1

04.02.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2	M3	0.86
<b>04.02.02.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.02.02.04.01	CONCRETO FÇ= 210 KG/CM2	M3	4.39
04.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	25.28
04.02.02.04.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2	KG	187.29
<b>04.02.02.05</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
04.02.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO - ARENA MAS IMPERMEABILIZANTE	M2	26.10
04.02.02.05.02	CURADO DE CONCRETO	M2	26.10
<b>04.02.02.06</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - DESAGUE</b>		
04.02.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - UF 160MM	ML	3.00
04.02.02.06.02	CODO DE PVC UF DE 160 mm X 90°	UND	2.00
04.02.02.06.03	YEE PVC - UF DE 6"	PZA	1.00
<b>04.02.02.07</b>	<b>VARIOS</b>		
04.02.02.07.01	COMPUERTA DE FIERRO DE 0.35 X 0.50 POR 1/8"	UND	2.00
04.02.02.07.02	VERTEDERO TRIANGULAR DE FIERRO DE PL 3/16"	UND	2.00
04.02.02.07.03	REGILLA DE FIERRO	UND	1.00
<b>04.02.03</b>	<b>MEDIDOR PARSAL (1 UNIDAD)</b>		
<b>04.02.03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	0.80
04.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	0.80
<b>04.02.03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	0.56
04.02.03.02.02	RELLENO APISONADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.32
04.02.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	0.30
<b>04.02.03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.02.03.03.01	CONCRETO FÇ= 175 KG/CM2	M3	0.28
04.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.40
<b>04.02.03.04</b>	<b>OTROS</b>		
04.02.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PARSHALL	UND	1.00
<b>04.02.04</b>	<b>TANQUE IMHOFF (01 UNIDAD)</b>		
<b>04.02.04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	48.99
04.02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	48.99
<b>04.02.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.04.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	M3	383.40
04.02.04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO DE TANQUE Y IMHOFF	M2	48.99
04.02.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	217.05
04.02.04.02.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO (AFIRMADO) E= 0.10	M3	4.90
04.02.04.02.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO (PIEDRA MEDIANA) E=0.4	M3	19.60
04.02.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	479.24
<b>04.02.04.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.02.04.04.01	CONCRETO F'C=140KG/CM2 P/SOLADO	M3	4.98
<b>04.02.04.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.02.04.04.01	CONCRETO F'c=245 kg/cm2 P/MURO REFORZADO EN TANQUE IMHOFF	M3	82.83
04.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO ARMADO EN TANQUE IMHOFF	M2	322.20
04.02.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200KG/CM2	KG	6,204.75
<b>04.02.04.05</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
04.02.04.05.01	TARRAJEOEN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTES	M2	200.09
04.02.04.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON MORTERO C: A	M2	142.33
<b>04.02.04.06</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
04.02.04.06.01	BAFLE MADERA	UND	2.00
<b>04.02.04.07</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
04.02.04.07.01	ABRAZADERA DE ALUMINIO DE 6" X 1/4"	UND	5.00
04.02.04.07.02	ESCALERA TUBO F° G° C/PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	UND	1.00
04.02.04.07.03	PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO 2"	ML	23.20

<b>04.02.04.08</b>	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>		
04.02.04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF 160 MM	ML	9.00
04.02.04.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	GLB	1.00
04.02.04.08.03	VALVULA DE COMPUERTA H. DUCTIL, Ø 160 mm.	UND	1.00
04.02.04.08.04	SUMINISTRO COLOCACION DE CANASTILLA DE ALUMINIO Ø 160 mm.	UND	1.00
<b>04.02.04.09</b>	<b>VARIOS</b>		
04.02.04.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE WATER STOP 6"	ML	46.40
04.02.04.09.02	CURADO DE CONCRETO	M2	342.43
<b>04.02.05</b>	<b>LECHO DE SECADO (01 UNIDAD)</b>		
<b>04.02.05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	85.41
04.02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	85.41
<b>04.02.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.05.02.01	EXCAVACION CON MAQ. EN TERRENO NORMAL/RETRO	M3	80.73
04.02.05.02.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO (AFIRMADO) E= 0.30	M3	22.26
04.02.05.02.03	NIVELACION Y COMPATADO MANUAL	M2	68.93
04.02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	104.95
<b>04.02.05.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.02.05.03.01	SOLADO LECHO DE SECADO DE E=4" C:H, 1:12	M3	8.70
04.02.05.03.02	CONCRETO F <sub>C</sub> =175KG/CM2 P/VEREDAS	M3	1.24
<b>04.02.05.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.02.05.04.01	LECHO DE SECADO CONCRETO F <sub>C</sub> =210KG/CM2	M3	24.15
04.02.05.04.02	MURO DE CONCRETO F <sub>C</sub> =210 GK/CM2	M3	13.10
04.02.05.04.03	CAJA RECEPTOR CONCRETO F <sub>C</sub> =210 KG/CM2	M3	2.73
04.02.05.04.04	APOYO DE TUBERIA DE CONCRETO F <sub>C</sub> =175 KG/CM2	M3	0.56
04.02.05.04.05	SALPICADORES CONCRETO F <sub>C</sub> =175 KG/CM2	M3	0.38
04.02.05.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	324.07
04.02.05.04.07	ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> =4200 KG/CM2	KG	3,004.10
<b>04.02.05.05</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>		
04.02.05.05.01	LADRILLO PASTELERO DE 0.24 X 0.24 CM	M2	77.97
<b>04.02.05.06</b>	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
04.02.05.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C: A 1:4 E=1.5 CM	M2	393.00
<b>04.02.05.07</b>	<b>TECHO Y COBERTURA</b>		
04.02.05.07.01	ARMADURA DE TECHO	GLB	1.00
04.02.05.07.02	COBERTURA CON FIBROCEMENTO 1.1 X3.05 X 0.50MM (ETERNIT)	M2	104.49
04.02.05.07.03	CUMBRERA PLANCHA FIBROCEMENTO T/TEJA ANDINA	ML	12.90
<b>04.02.05.08</b>	<b>TUBERIA, VALVULA Y ACCESORIOS</b>		
04.02.05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN LECHO DE SECADO	GLB	1.00
<b>04.02.05.09</b>	<b>PINTURA</b>		
04.02.05.09.01	PINTURA EN EXTERIORES	M2	160.12
<b>04.02.06</b>	<b>CAMARA DE COLORACION (01 UNIDAD)</b>		
<b>04.02.06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.02.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6.38
04.02.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE MENORES	M2	6.38
04.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	7.33
04.02.06.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL	M2	6.38
04.02.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	9.16
04.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.06.03.01	SOLADO DE CONCRETO F <sub>C</sub> =100KG/CM2	M3	0.64
04.02.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.06.04.01	CONCRETO F <sub>C</sub> =210 KG/CM2	M3	3.17
04.02.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	17.81
04.02.06.04.03	ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> =4200 KG/CM2	KG	127.83
04.02.06.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.02.06.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO - ARENA MAS IMPERMEABILIZANTE	M2	44.91

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSJ-CS-1

04.02.06.05.02	CURADO DE CONCRETO	M2	44.91
04.02.07	CASETA DE DOSIFICACION (01 UNIDAD)		
04.02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	21.39
04.02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	21.39
04.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	8.51
04.02.07.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1.01
04.02.07.02.03	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL	M2	8.10
04.02.07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	10.63
04.02.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.07.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2	M3	0.81
04.02.07.03.02	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% PG	M3	5.67
04.02.07.03.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2	M3	1.68
04.02.07.03.04	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	M2	16.40
04.02.07.03.05	CONTRAPISO CEMENTO PULIDO 2" 1: 10	M2	16.40
04.02.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.07.04.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2	M3	3.22
04.02.07.04.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	434.00
04.02.07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	50.64
04.02.07.05	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
04.02.07.05.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MORTERO 1.4 X 1.5 CM	M2	87.55
04.02.07.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO - ARENA	M2	87.55
04.02.07.05.03	CURADO DE CONCRETO	M2	87.55
04.02.07.06	TECHO Y COBERTURAS		
04.02.07.06.01	ARMADURA DE TECHO	GLB	1.00
04.02.07.06.02	COBERTURA CON FIBROCEMENTO 1.1 X3.05 X 0.50MM (ETERNIT)	M2	25.00
04.02.07.06.03	CUMBRERA PLANCHA FIBROCEMENTO T/TEJA ANDINA	ML	5.00
04.02.07.07	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.02.07.07.01	TUBERIA, VALVULA Y ACCESORIOS	GLB	1.00
04.02.07.08	CARPINTERIA METALICA		
04.02.07.08.01	PUERTA DE FIERRO S/DISEÑO	UND	1.00
04.02.07.09	PINTURA		
04.02.07.09.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIOR DE ESTRUCTURAS	M2	87.55
04.02.07.10	VARIOS		
04.02.07.10.01	CANALETA DE CALAMINA GALV. DE AGUA DE LLUVIA	ML	10.00
04.02.07.10.02	CONFORMACION DE BASE GRANULAR H=0.10, PARA PISOS Y VEREDAS	M2	25.00
04.02.07.10.03	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDA = 1" D=2.5 M	ML	4.05
04.02.08	FILTRO BIOLOGICO (01 UNIDAD)		
04.02.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	68.27
04.02.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	68.27
04.02.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.08.02.01	EXCAVACION CON MAQ. EN TERRENO NORMAL/RETRO	M3	39.44
04.02.08.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL	M2	70.96
04.02.08.02.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO (AFIRMADO) E= 0.10	M3	72.07
04.02.08.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	49.30
04.02.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.08.03.01	CONCRETO F'C=140KG/CM2	M3	5.19
04.02.08.03.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 (VEREDA)	M3	2.13
04.02.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.08.04.01	CONCRETO F'C=245KG/CM2	M3	41.24
04.02.08.04.02	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% PG	M3	3.60
04.02.08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	262.46
04.02.08.04.04	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	3,136.77
<b>04.02.08.05</b>	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-MDSJ-CS-1

04.02.08.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO - ARENA MAS IMPERMEABILIZANTE	M2	133.90
04.02.08.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO - ARENA	M2	95.88
<b>04.02.08.06</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
04.02.08.06.01	ARMADURA DE TECHO	GLB	1.00
<b>04.02.08.07</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
04.02.08.07.01	SOPORTE PARA TUBERIA CANAL "C" 6X6X2"	UND	17.00
04.02.08.07.02	ESCALERA TUBO F° G° C/PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	UND	1.00
<b>04.02.08.08</b>	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>		
04.02.08.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF 160 MM	ML	8.00
04.02.08.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA PVC UF ISO 4435, Ø160 MM	ML	44.55
04.02.08.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORISO	GLB	1.00
<b>04.02.08.09</b>	<b>COBERTURA</b>		
04.02.08.09.01	COBERTURA CON FIBROCEMENTO 1.1 X3.05 X 0.50MM (ETERNIT)	M2	70.35
<b>04.02.08.10</b>	<b>LECHO DE FILTRANTE</b>		
04.02.08.10.01	FILTRO CON GRAVA DE RIO, ESPESOR = 1" A 2"	M3	89.44
04.02.08.10.02	FILTRO CON GRAVA DE RIO, ESPESOR = 1" A 2" Ø 2 1/4" A 3"	M3	6.71
<b>04.02.08.11</b>	<b>VARIOS</b>		
04.02.08.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE WATER STOP 6"	ML	28.60
04.02.08.11.02	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDA E= 1" D=2.5 M	ML	6.56
04.02.08.11.03	CURADO DE CONCRETO	M2	229.79
<b>04.02.09</b>	<b>CAJA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES</b>		
04.02.09.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1.70
04.02.09.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	1.28
04.02.09.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	1.70
04.02.09.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQ. HASTA DPRO. = 1KM	M3	1.59
04.02.09.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2, P/SOLADOS Y/O SUB BASES	M3	0.26
04.02.09.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.20
04.02.09.07	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	24.50
04.02.09.08	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.45
04.02.09.09	TARRAJE EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE (MORTERO 1:3 E=1.5 CM	M2	3.20
04.02.09.10	TARRAJEO EN EXTERIORES (MORTERO 1:5 E= 1.50 CM)	M2	0.96
04.02.09.11	VERTEDERO	UND	3.00
<b>04.02.10</b>	<b>POZO DE PERCOLACION</b>		
04.02.10.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	47.29
04.02.10.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	222.29
04.02.10.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQ. HASTA DPRO. = 1KM	M3	277.86
04.02.10.04	CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 P/SOLADOS Y/O SUB BASES	M3	9.46
04.02.10.05	ENCOFRADO Y DESNCOFRADO	M2	97.01
04.02.10.06	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2	KG	1,847.40
04.02.10.07	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	27.85
04.02.10.08	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA	M2	173.09
04.02.10.09	FILTRO DE GRAVA 1 1/2", 2" Y 2 1/2"	M3	39.13
04.02.10.10	TAPA DE CONCRETO DE = 0.60 M	UND	4.00
<b>04.02.11</b>	<b>CERCO PERIMETRITO PTAR</b>		
<b>04.02.11.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.02.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,800.00
04.02.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS	M2	1,800.00
<b>04.02.11.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.11.02.01	EXCAVACION MANUAN DE TERRENO NORMAL	M3	96.00
04.02.11.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	125.17
<b>04.02.11.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.02.11.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - CIMIENTOS CORRIDOS	M3	38.40
04.02.11.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - SOBRECIENTOS	M3	26.59
04.02.11.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	48.00
<b>04.02.11.04</b>	<b>VARIOS</b>		

04.02.11.04.01	CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA 2" X 2" C/PERFILES Y TUBO DE F° N° DE 2" + ALAM. PUAS	ML	160.00
04.02.11.04.02	PUERTQA CON MALLA ELECTROSOLDADA 2" X 2" C/PERFILES + ALAM. PUAS	UND	1.00
<b>04.03</b>	<b>FLETE TERRESTRE</b>		
04.03.01	FLETE TERRESTRE ALCANTARILLADO	GLB	1.00
<b>05</b>	<b>CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA</b>		
05.01	GESTION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	GLB	1.00
05.02	EDUCACION SANITARIA	GLB	1.00
<b>06</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>		
<b>06.01</b>	<b>PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL</b>		
06.01.01	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00
<b>06.02</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>		
06.02.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00
<b>06.03</b>	<b>CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL</b>		
06.03.01	CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL A LA POBLACION	GLB	1.00
<b>06.04</b>	<b>PLAN DE ABANDONO</b>		
06.04.01	PLAN DE ABANDONO Y ACONDICIONAMIENTO DE BOTADERO	GLB	1.00
<b>07</b>	<b>VARIOS</b>		
07.01	SERVICIOS HIGIENICOS	UND	6.00
07.02	VESTUARIOS	GLB	1.00
07.03	OFICINA P/ESPECIALISTAS	UND	3.00
07.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
07.05	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
07.06	EDUCACION, SENCIBILIZACION Y CAPACITACION AL PERSONAL OBRERO	GLB	1.00
07.07	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	GLB	1.00

### 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

#### a) Del equipamiento (Equipamiento Estratégico)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VOLQUETE DE 15 M3	03
2	RODILLO TANDEM VIB.AUTOP 36-50HP 4-6 TON	02
3	TRACTOR DE ORUGAS 190-240 HP	02
4	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 80-110 HP, 05-1.3 yd3	02
5	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 11 P3-18HP	02
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	02
7	COCINA DE ASFALTO 10 GLNS	01

#### Acreditación:

El equipamiento, se podrá acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### b) Del plantel profesional

##### ✓ PERSONAL CLAVE

CANT.	CARGO/ ESPECIALIDAD	PROFESIÓN	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Residente de Obra	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	24 meses como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

01	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses como: Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista Ambiental	Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos	12 meses como: Especialista o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Calidad	Título Profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses como: Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

✓ **PERSONAL NO CLAVE**

CANT.	CARGO/ ESPECIALIDAD	PROFESIÓN	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Gerente de Obra – Administrador de Contrato	Título Profesional de Ingeniero Civil o Administrador o Contador	12 meses como: Gerente de obra o Administrador de contratos o Especialista en contrataciones; en obras en General
01	Gestor Social	Título Profesional de Ingeniero Civil o Profesor o Sociólogo	12 meses como: Gestor social o supervisor social o capacitador social en: la ejecución de obra; en obras en General

**Acreditación del personal clave:** La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo requerido.

**Definición de obra de Saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Definición de obras Similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de

agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**c) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de Dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

**d) De las otras penalidades**

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	Seguridad de Obra y Señalización. - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	2/1000 del monto contratado, por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obra, es decir si en alguna de las obras, alguno de los trabajadores no está debidamente	1/1000 del monto contratado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

	<i>equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:</i>		
6	<i>Ingreso de Materiales. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector de obra., la multa será por cada evento</i>	<i>2/1000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>
7	<i>Entrega de Información Incompleta. - Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.</i>	<i>S/ 700.00</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>
8	<i>Cartel de Obra. - Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido dentro de la programación de la obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o contrato, la multa por día de atraso será de:</i>	<i>2/1000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

**e) De las modalidades de ejecución**

- Sin modalidad

**f) De la recepción de obra**

- No estará permitida la recepción parcial.

**g) De la subcontratación**

- Queda prohibida la subcontratación.

**h) Plazo de Ejecución**

- 180 días calendario

**i) Del Valor Referencial**

- **VALOR REFERENCIAL: S/ 5,170,310.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES** con precios vigentes al mes de **mayo 2023**, que incluye 10.50% gastos generales, 4.50% de utilidades y 18.00% de IG.V.
- **Por lo que se adjunta los detalles en el cuadro siguiente:**

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

**OBRA** : "CREACIÓN DEL SISTEMA BASICO DE ALCANTARILLADO, PTAR Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VAQUERIA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CODIGO CUI 2513871

**UBICACIÓN** : Vaqueria, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Dpto. de Tumbes

**EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO

**MODALIDAD** : EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA)

**FECHA** : MAYO DEL 2023

**PLAZO EJECUCION** : 180 DIAS CALENDARIOS

**COSTO DIRECTO** : S/. 3'810,103.17

DESCRIPCION		IMPORTE
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>	S/.	<b>3,810,103.17</b>
GASTOS GENERALES DE OBRA (10.50%)	S/.	400,060.83
UTILIDAD (4.50%)	S/.	171,454.64
<b>COSTO DE OBRA</b>	S/.	<b>4,381,618.65</b>
IGV (18%)	S/.	788,691.36
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	S/.	<b>5,170,310.00</b>
<b>INVERSION TOTAL</b>	S/.	<b>5,170,310.00</b>
<b>SON: CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES</b>		

**j) Sistema de Contratación**

A Precios Unitarios

**k) Fuente de Financiamiento**

Sera por el PNSR del MVCS  
00 RECURSOS ORDINARIOS

**l) Obligaciones Del Contratista**

- ✚ Cumplir con las obligaciones que se establecen en la ley, el reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases del presente procedimiento.
- ✚ Ejecutar la obra materia del presente procedimiento de selección en estricto cumplimiento al Expediente Técnico, bases y contrato, en el plazo establecido conforme al cronograma de Avance de Obra.
- ✚ Contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslados de personal y/o equipo, será por su cuenta.
- ✚ Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente.
- ✚ Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayo, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

- ✚ Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- ✚ Asumir los gastos por contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.
- ✚ Velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✚ Los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por éste, sin derecho a pago alguno por parte de la entidad.
- ✚ Tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- ✚ No sub contratar.
- ✚ Implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra, de acuerdo a la DIRECTIVA N°012 -2017 – OSCE/CD vigente.

Responsabilidad del residente respecto a la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra, de acuerdo a la DIRECTIVA N°012 -2017 – OSCE/CD vigente. **(El residente de obra, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con prioridad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso)**

- ✚ **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** La constancia de prestación de ejecución de obra por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

- ✚ **INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** Se efectuará de acuerdo al artículo 176° del RLCE.
- ✚ **REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:** Se efectuará de acuerdo al artículo 177° del RLCE.
- ✚ **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** Se efectuará de acuerdo al artículo 178° del RLCE.

- ✚ **VALORIZACIONES Y METRADOS:** Se efectuará de acuerdo al artículo 194° del RLCE.
- ✚ **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:** Se efectuará de acuerdo al artículo 204° del RLCE.
- ✚ **RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA:** Se efectuará de acuerdo al artículo 208° Y 209° del RLCE

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RODILLO TANDEM VIB.AUTOP 36-50HP 4-6 TON</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS 190-240 HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 80-110 HP, 05-1.3 yd3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 11 P3-18HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COCINA DE ASFALTO 10 GLNS</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	VOLQUETE DE 15 M3	03	2	RODILLO TANDEM VIB.AUTOP 36-50HP 4-6 TON	02	3	TRACTOR DE ORUGAS 190-240 HP	02	4	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 80-110 HP, 05-1.3 yd3	02	5	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 11 P3-18HP	02	6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	02	7	COCINA DE ASFALTO 10 GLNS	01
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																							
1	VOLQUETE DE 15 M3	03																							
2	RODILLO TANDEM VIB.AUTOP 36-50HP 4-6 TON	02																							
3	TRACTOR DE ORUGAS 190-240 HP	02																							
4	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 80-110 HP, 05-1.3 yd3	02																							
5	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 11 P3-18HP	02																							
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	02																							
7	COCINA DE ASFALTO 10 GLNS	01																							
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>CARGO/ ESPECIALIDAD</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de</p>	CANT.	CARGO/ ESPECIALIDAD	PROFESIÓN	01	Residente de Obra	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	01	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Especialista Ambiental	Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos	01	Especialista en Calidad	Título Profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil									
CANT.	CARGO/ ESPECIALIDAD	PROFESIÓN																							
01	Residente de Obra	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.																							
01	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																							
01	Especialista Ambiental	Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos																							
01	Especialista en Calidad	Título Profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																							

Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>15</sup>.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CANT.	CARGO/ ESPECIALIDAD	PROFESIÓN	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Residente de Obra	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	24 meses como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses como: Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista Ambiental	Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos	12 meses como: Especialista o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Calidad	Título Profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses como: Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>15</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

#### **Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>25 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras referidas a Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en zonas rurales o AA.HH; que cuenten con mínimo con las siguientes partidas y/o componentes: sistema de agua potable o red de agua potable, sistema de alcantarillado o red de alcantarillado, cerco perimétrico, educación sanitaria, plan de manejo ambiental o plan de mitigación y control de impactos ambientales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup></p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M &gt;= 1.0<sup>17</sup> veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= 0.85 veces el valor referencial y &lt; 1.0 veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p> <p>M &gt; 0.70 veces el valor referencial y &lt; 0.85 veces el valor referencial: <b>15 puntos</b></p>

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>10 puntos</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
	<p><b>1. Residente de obra</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera</p>	<p>Más de 3.0 años: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 2.5 años hasta 3.0 años: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 2.0 años hasta 2.5 años: <b>2.5 puntos</b></p>

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial

[...] puntos

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial

[...] puntos

M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial

[...] puntos

	fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.	
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del plantel profesional clave” previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i></li> </ul>	

## E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
--	---

### E.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [ejecución o construcción de obras de saneamiento]<sup>18 19</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### E.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**E.3** Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [ejecución o construcción de obras de saneamiento]<sup>26 27</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**E.4** Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**E.5** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [ejecución o construcción de obras de saneamiento]<sup>31 32</sup>

mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(2 puntos)</b></p> <p style="text-align: center;">Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p style="text-align: center;">No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>100 puntos<sup>39</sup></b></p>

#### Importante

**Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.**

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>39</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA BASICO DE ALCANTARILLADO, PTAR Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ELCASERÍO DE VAQUERÍA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 251387, que celebra de una parte [Municipalidad distrital de San Jacinto], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA BASICO DE ALCANTARILLADO, PTAR Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ELCASERÍO DE VAQUERÍA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 2513871, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA BASICO DE ALCANTARILLADO, PTAR Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ELCASERÍO DE VAQUERÍA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 2513871

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>40</sup>**

<sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES S/, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[180]** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>41</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O

<sup>41</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	o debidamente sustituido.	DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>42</sup>:*

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### Importante

***De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

<sup>42</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>43</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>43</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas N° 550 San Jacinto

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las

partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al  
[CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>44</sup>.*

---

<sup>44</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- **Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda**

**“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>45</sup>**

**“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>46</sup>**

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>46</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>47</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>48</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>49</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>47</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>48</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>49</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

**En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>50</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>50</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

**En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>51</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- **En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.**
- **De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

#### Importante para la Entidad

- **A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

**“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.**

- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**

**“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.**

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

**“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.**

- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**

**“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.**

- **Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

**“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.**

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>51</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

**En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>52</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada,

<sup>52</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>53</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- **En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"**
- **El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

#### Importante para la Entidad

- **A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En**

<sup>53</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

***tal caso, consignar lo siguiente:***

***“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.***

- ***En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:***

***“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.***

- ***En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:***

***“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.***

- ***En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:***

***“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.***

- ***Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:***

***“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.***

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>54</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>54</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>55</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>56</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>57</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>58</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>59</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>55</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>56</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>57</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>58</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>59</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>55</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>56</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>57</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>58</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>59</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSJ-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*